

la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se levantará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Nombramiento del Mayor José García T. como Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. N° 5311, del 13 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 278.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 8 del Código de Justicia Militar, he dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Mayor José García Trujillo, M. M., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Mayor pensionado Rafael A. Espailat, M. M.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Reglamento de Inmigración.— G. O. N° 5313, del 19 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 279.

VISTA la ley número 95, promulgada el 14 de abril de 1939; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-